



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA/ PRESIDENCIA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA CATEGORÍA DE DUE

Vista la Providencia dictada por esta Alcaldía - Presidencia en el que se pone de manifiesto la urgente necesidad de contratar personal para cubrir un puesto en la categoría de GERENTE (Grupo A2) en el OA Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y efectuar convocatoria de selección, para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de DUE (Grupo A2) del Organismo Autónomo Residencia de Mayores del Ayuntamiento de Graus.

SEGUNDO. Declarar la tramitación de urgencia de este expediente, debido a la necesidad de cobertura de este puesto de sustitución como relevista al amparo de un contrato de relevo (mediante contrato indefinido).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de la Residencia de Mayores y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://graus.sedelectronica.es>].

QUINTO- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Primera.- Objeto.

Se convoca proceso de selección para cubrir, con tramitación de carácter urgente un puesto de trabajo en la categoría de DUE (Diplomado en Enfermería).

El contrato laboral es de carácter indefinido para la cobertura de la sustitución de un Contrato de Relevo y se formalizará mediante contrato indefinido.

La jornada será de 37,5 horas semanales.

La plaza estará dotada con las retribuciones grupo de clasificación A2, nivel 24 y demás retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación, dotadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Segunda.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte del proceso de selección será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas, por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato.



Tercera.- Solicitudes.

La instancia (Anexo I) requiriendo tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente del OA Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós y se presentarán en el Registro General del mismo, en Calle Gaiteros de Caserras, 4 de 22430-Graus, o en el Registro General del Ayuntamiento de Graus, en la Plaza Mayor 15 de 22430-Graus, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015 en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Las presentes bases se publicaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Graus <http://graus.sedelectronica.es>

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del proceso de selección, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante (Título de Diplomado o Graduado en Enfermería).
- En sobre cerrado indicando la identificación del opositor y la convocatoria, en el que se incluirán:
 1. Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II).
 2. Los documentos a valorar en el concurso. Los documentos a valorar en el concurso, se presentarán mediante copia simple de los mismos.

Se presentarán los certificados acreditativos de experiencia profesional o contratos que demuestren la categoría profesional y experiencia acumulada acreditada acompañados, en todo caso, el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Quinta.- Tribunal

- La composición del Tribunal será designada por la Alcaldía-Presidencia y de conformidad con lo previsto en el art 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará constituido por los siguientes miembros, titulares y suplentes, con voz y voto: Presidente, Secretario y tres vocales.



- Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.
- Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.
- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y los Asesores Técnicos se realizará de conformidad el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Tribunal Calificador tendrá la categoría que corresponda al Grupo funcional al que se asimila la plaza. A los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros, corresponderá lo establecido en los arts. 29 a 32 de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por del Tribunal, por mayoría.
- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Sistema de selección

- El procedimiento selectivo constará de una fase de concurso, dada la eventualidad del puesto ofertado y la urgencia para la cobertura del mismo.
- Fase de concurso (Máx. 50 puntos): La valoración de los méritos aportados por las personas interesadas que determinará el orden de prelación en la lista se efectuará mediante la aplicación del baremo del Anexo II

. Criterios de desempate:

Primer criterio de desempate: experiencia acumulada y acreditada en la Atención a Personas Mayores en Centros Gerontológicos.

Titulación específica en el ámbito de la geriatría/gerontología de mayor nivel y aplicabilidad práctica al puesto ofertado.



6.1. Fase de concurso (Máx. 50 puntos)

La valoración de los méritos aportados por las personas interesadas se efectuará mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 25 puntos)

1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría: <i>· Los servicios prestados por especialistas con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste.</i>	
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), Centros de titularidad pública del Sistema de Servicios Sociales, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0.30/mes
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud o del Sistema de Servicios Sociales.	0.15/mes Límite 10 años
En el sistema de “Cupo y/o zona”.	0.15/mes
En centros de gestión privada concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50 %) por un concierto, contrato de prestación de servicios o convenio con una Administración Pública.	0.15/mes Límite 10 años
En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. <i>* Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa, o con la copia del contrato de trabajo, y el informe de la vida laboral de la S. Social.</i> <i>Es imprescindible la presentación de ambos documentos para tener en cuenta dicha experiencia profesional.</i>	0.10/mes Límite 10 años



1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista o dentro del Sistema de Servicios Sociales: <i>· Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior</i>	
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), Centros de titularidad pública del Sistema de Servicios Sociales, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0.15/mes
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios Sociales de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación	0.10/mes
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0.075/mes Límite 10 años
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del diferente grupo y subgrupo de titulación.	0.05/mes Límite 10 años
En el sistema de “Cupo y/o zona”.	0.15/mes
En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. <i>* Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa, o con la copia del contrato de trabajo, y el informe de la vida laboral de la S. Social.</i> <i>Es imprescindible la presentación de ambos documentos para tener en cuenta dicha experiencia profesional.</i>	0.10/mes



1.1.3. Otros servicios prestados:	
<i>· La valoración en cualquiera de los ítems del apartado 1.1.3. es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2</i>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios, socio-sanitarios o del Sistema de Servicios Sociales españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones <u>con gestión y provisión pública</u> (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año).	0.30/mes
1.1.3.1.2.0.- Si <u>no</u> tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año.	0.15/mes
1.1.3.1.3.0.- Si tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión privada, siempre que la titularidad sea pública.	0.20/mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año).	0.30/mes
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año.	0.15/mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0.30/mes



b) FORMACION ESPECIFICA PARA EL PUESTO (Máx. 25 puntos)

2. FORMACION	
2.1.- FORMACION DE POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO <i>- La puntuación de este apartado 2.2 que exceda de 10 puntos se tendrá en cuenta en el 2.2.-Formación continua y continuada</i> <i>- Se considerará como directamente relacionada con la categoría la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Geriátrica, así como la que estime de interés para el puesto el Tribunal calificador.</i>	
2.1.1.- Master y otros (máx. 6 puntos) <i>- Para títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS</i>	
2.1.1.1.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría	0,125 puntos/créd ECTS
2.1.1.2.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública <i>- El Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública se valora siempre con 30 créditos ECTS</i>	0,125 puntos/créd ECTS
2.1.1.3.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad <i>- Los títulos propios de las universidades, los certificados, diplomas y similares, se valorarán con independencia de la denominación que pudieran tener.</i>	0,10 puntos/créd ECTS
2.1.2.- Doctorado (máx. 5 puntos) <i>- La puntuación de los siguientes apartados es excluyente entre sí. Solo se podrá valorar uno de los tres.</i>	
2.1.2.1.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	0,75 puntos
2.1.2.2.- Grado doctor	4 puntos
2.1.2.3.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
2.1.3.- Especialidad en enfermería (máx. 7 puntos)	
2.1.3.1. - E.I.R. (cualquier especialidad)	3 puntos
2.1.3.2.- E.I.R. (Especialidad Enfermería Geriátrica) <i>- En este caso, la puntuación no se acumulará con la del punto anterior 2.1.1.4., siendo excluyentes, en el caso de acreditar la misma especialidad</i>	7 puntos
2.1.4.- Formación continua y continuada (máx. 7 puntos) <i>- Las puntuaciones otorgadas en este apartado lo serán por créditos (enteros o con decimales) en su caso o por horas para la formación no acreditada.</i> <i>- Los cursos sin créditos ni horas no pueden valorarse.</i> <i>- En el caso de la formación recibida a partir de 01/01/2018 no se considerará la formación superior a 60 créditos anuales ni la que sea superior a 500 horas anuales</i> <i>- Se considerará como directamente relacionada con la categoría la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Geriátrica y Gerontología, Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Bioética, Ofimática, Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales, así como aquellas otras que puedan determinarse por el Tribunal de este proceso de selección.</i>	
2.1.4.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0.1 puntos por cada 10 horas de formación



Séptima.- Relación de candidatos/as

Una vez realizadas las valoraciones de méritos de los aspirantes mediante el Concurso de Méritos, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación el aspirante seleccionado.

Se establece un plazo de revisión y presentación de alegaciones de diez días. Transcurrido dicho periodo, se trasladará a la Presidencia de la Corporación, la propuesta de contratación.

Octava.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.- Recursos.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Graus, a fecha de firma electrónica

Alcalde,

Fdo.: José Antonio Lagüens Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
SOLICITUD ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO
CONCURSO DE MÉRITOS PARA COBERTURA DE PUESTO DE DUE

CONVOCATORIA			
PUESTO DE TRABAJO DUE (Diplomado ó Graduado en Enfermería)	CONCURSO DE MERITOS PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN PUESTO DE DUE Exp. 915/2019	Nº PLAZAS VACANTES	1
DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>		<i>Segundo Apellido</i>	
<i>Nombre</i>		<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha de Nacimiento</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C.P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>
<i>Teléfono</i>		<i>Correo electrónico</i>	
El domicilio indicado coincide con el domicilio a efectos de notificaciones		El domicilio indicado NO coincide con el domicilio a efectos de notificaciones. <i>Indicar el domicilio correspondiente:</i>	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD			
<p>Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.</p> <p>Fotocopia del título, indicado como requisito de acceso.</p> <p>Sobre cerrado indicando la identificación del aspirante y la convocatoria, en el que se incluirá la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">o Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II).o Los documentos a valorar en el concurso se presentarán mediante copia simple de los mismos. <p>Otros: _____</p>			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FIRMA Y FECHA			
<p>El abajo firmante SOLICITA, su admisión en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos a que se refiere esta instancia y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se hacen constar en esta solicitud, declarando ser conocedor de las responsabilidades en las que incurre en caso de falsear los datos. Asimismo se hace constar que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Comarca de La Ribagorza, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza Mayor, 17 22430 Graus, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.</p> <p>En _____, a _____, de _____, de _____.</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>			
SR. PRESIDENT DEL OA RESIDENCIA DE MAYORES "Dr. JOSÉ LUIS CUDOS"			



ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN. FASE CONCURSO

CONVOCATORIA					
PUESTO DE TRABAJO					
PROCESO		FECHA B.O.P.			
DATOS PERSONALES					
<i>Primer Apellido</i>			<i>Segundo Apellido</i>		
<i>Nombre</i>			<i>DNI/NIE</i>		
EXPERIENCIA PROFESIONAL (25 PUNTOS)					
1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD					
1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría:					
· Los servicios prestados por especialistas con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste.					
En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), Centros de titularidad pública del Sistema de Servicios Sociales, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.					0.30/mes
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud o del Sistema de Servicios Sociales.					0.15/mes Máx. 10 años
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS



TOTAL					

En el sistema de "Cupo y/o zona".					0.15/mes
-----------------------------------	--	--	--	--	----------

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					

En centros de gestión privada concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50 %) por un concierto, contrato de prestación de servicios o convenio con una Administración Pública.					0.15/mes Máx.10 años
--	--	--	--	--	-------------------------

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					

En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. <i>* Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa, o con la copia del contrato de trabajo, y el informe de la vida laboral de la S. Social.</i> <u>Es imprescindible la presentación de ambos documentos para tener en cuenta dicha experiencia profesional.</u>					0.10/mes Máx.10 años
---	--	--	--	--	-------------------------

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS



TOTAL

1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista o dentro del Sistema de Servicios Sociales:

· Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior

En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), Centros de titularidad pública del Sistema de Servicios Sociales, así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.

0.15/mes

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS

TOTAL

En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios Sociales de las CC.AA. (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación

0.10/mes

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS

TOTAL



En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.					0.075/mes Límite 10 años
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del diferente grupo y subgrupo de titulación.					0.05/mes Límite 10 años
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
En el sistema de "Cupo y/o zona".					0.15/mes
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					



En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.

* Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa, o con la copia del contrato de trabajo, **y el informe de la vida laboral de la S. Social.**

Es imprescindible la presentación de ambos documentos para tener en cuenta dicha experiencia profesional.

0.10/mes

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					

1.3. Otros servicios prestados:

· La valoración en cualquiera de los ítems del apartado 1.3. es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1 y 1.2

1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios, socio-sanitarios o del Sistema de Servicios Sociales españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.

1.3.1.1.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año).

0.30/mes

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					

1.3.1.2.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año.

0.15/mes

Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS



Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
1.3.1.3.- Si tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión privada, siempre que la titularidad sea pública.					0.20/mes
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
1.3.2.-.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:					
1.3.2.1. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año).					0.30/mes
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					
1.3.2.2.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD o del Sistema de Servicios Sociales de, al menos, un año.					0.15/mes
Nº DOC.	ENTIDAD / PUESTO DE TRABAJO	F. INICIO	F. FIN	T. MESES	T. PUNTOS
TOTAL					



FORMACION (Máx. 25 puntos)

2.- FORMACION ESPECIFICA PARA EL PUESTO

2.1.- FORMACION DE POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO

- La puntuación de este apartado 2.2 que exceda de 10 puntos se tendrá en cuenta en el 2.2.-Formación continua y continuada

- Se considerará como directamente relacionada con la categoría la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Geriatria, así como la que estime de interés para el puesto el Tribunal calificador.

2.1.1.- Master y otros (máx. 6 puntos)

- Para títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS

2.1.1.1.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría

0,125
puntos/créd
ECTS

Nº DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	IMPARTIDO POR:	Nº HORAS	T. PUNTOS
TOTAL				

2.1.1.2.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública

- El Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública se valora siempre con 30 créditos ECTS

0,125
puntos/créd
ECTS

Nº DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	IMPARTIDO POR:	Nº HORAS	T. PUNTOS
TOTAL				

2.1.1.3.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad

- Los títulos propios de las universidades, los certificados, diplomas y similares, se valorarán con independencia de la denominación que pudieran tener.

0,10
puntos/créd
ECTS

Nº DOC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	IMPARTIDO POR:	Nº HORAS	T. PUNTOS
TOTAL				

